

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las diez horas con veinte minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Presidente Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional; el Vicepresidente 1° Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional; el Vicepresidente 2° Abg. Mario Varela, Senador Nacional; y los Miembros, Abgs. Óscar Paciello Samaniego y Alfredo Enrique Kronawetter, representantes del Consejo de la Magistratura, respectivamente; y por otra parte, por medios telemáticos, los Miembros Prof. Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia y Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministros de la Corte Suprema de Justicia; y Abg. Derlis Maidana, Senador Nacional, respectivamente.

Del mismo modo, se encuentran presentes, en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, las Miembros Abgs. Del Pilar Vázquez Cabrera y Bettina Aguilera, Diputadas Nacionales, por su convocatoria en la causa caratulada: “Jorge Antonio Oviedo Matto c/ ABG. CASSE EVELYN GIMÉNEZ, Agente Fiscal de la Unidad n.º 02 de la ciudad de Villeta s/ Enjuiciamiento”, y por medios telemáticos, el Miembro Prof. Dr. Luis María Benítez Riera, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, por su convocatoria en la causa caratulada: “Abg. DANIEL GÓMEZ RAMBADO, Miembro del Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Enjuiciamiento”.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, de manera previa, el Presidente Orlando Arévalo Zielanko manifestó lo siguiente: *“Antes de tratar o de poner a consideración el acta de la sesión ordinaria, corresponde mencionar la suspensión en dicha fecha del estudio de la causa N.º 43/2023 caratulada: Abg. Luis Amado Said Fraguada, Agente Fiscal de la Unidad N.º 04 especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Enjuiciamiento”, en la que ya se han emitido votos por parte de algunos de los Miembros. Entonces voy a ceder la*



palabra al Señor Secretario, para que informe quienes emitieron sus votos, y en qué sentido”.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana manifestó lo siguiente:
“Buen día a los Señores Miembros, Señor Presidente, a los efectos de informar que en el marco de la causa 43/23, se han emitido cuatro votos, dos en el sentido del rechazo del recurso de reposición por parte del Vicepresidente y el preopinante el Diputado Nacional Alejandro Aguilera, con la adhesión del Ministro Manuel Ramírez Candia, y dos votos por la admisión del recurso de reposición por parte de los Miembros Dres. Alfredo Enrique Kronawetter y Óscar Paciello. Eso es todo Presidente”

A su turno, el Miembro Alfredo Enrique Kronawetter manifestó lo siguiente:
“Gracias Presidente Muy buenos días a los distinguidos integrantes de este cuerpo colegiado, así como la ciudadanía que nos sigue por las distintas formas de transmisión que lo hacemos de manera institucional, también a los funcionarios y funcionarias que siempre acompañan nuestra labor. Solamente aclarar en el sentido del voto para que quede constancia de que cuando fundamenté lo que yo había señalado es que no se cumplió con los requisitos del artículo 18 para disponer el enjuiciamiento de oficio, y que como consecuencia de eso, se retrotraiga el procedimiento a fin de que la Dirección Jurídica emita un dictamen en el sentido de lo que dispone el artículo 18, en ese sentido fue mi voto, de la revocación sobre la base ya esgrimidos en la sesión anterior. Solamente eso señor Presidente”.

A su turno, el Presidente Orlando Arévalo Zielanko manifestó lo siguiente:
“Muchas gracias Dr., pongo a consideración de los señores Miembros quienes ya emitieron su voto en la sesión anterior, para saber si se ratifican o rectifican”.

A su turno, el Miembro Manuel Dejesús Ramirez Candia manifestó lo siguiente:
“Yo me ratifico en mi voto de adhesión a la pre opinión de Alejandro Aguilera”.

A su turno, el Vicepresidente 1º Alejandro Aguilera Elizaur manifestó lo siguiente:
“Gracias Presidente, yo me ratifico en la pre opinión que emití en la sesión pasada. Así que como dice el artículo 35 de la Ley N.º 6814/2021, que no será



recurrir el auto de enjuiciamiento, por lo tanto, corresponde el rechazo “in límine”, Presidente”.

A su turno, el Miembro Óscar Paciello Samaniego manifestó lo siguiente: *“Gracias Presidente. En la aclaración que realizó el Dr. Kronawetter, a mi modo de ver, para mí al menos era innecesaria, puesto que yo le he entendido en esos términos cuando él se manifestó, y nosotros no estamos revocando el auto de enjuiciamiento en sí mismo, sino que lo que estamos atacando con nuestra posición es el procedimiento previo a que el Pleno pueda dictar el auto de enjuiciamiento, por lo tanto, yo me ratifico en mi voto por hacer lugar a la reposición planteada por el Agente Fiscal Luis Said”.*

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana manifestó lo siguiente: *“Ya están todos Presidente”.*

A su turno, el Presidente Orlando Arévalo Zielanko manifestó lo siguiente: *“A mi turno, también me ratifico en el sentido del Dr. Enrique Kronawetter. Senador Derlis Maidana, usted está excusado en este punto”.*

A su turno, el Miembro Derlis Maidana manifestó lo siguiente: *“Sí, buen día Presidente, queridos colegas, sí, estoy excusado en la presente causa”.*

A su turno, el Miembro César Antonio Garay manifestó lo siguiente: *“Buen día Presidente, cordial saludo extensivo a los integrantes, hoy con la presencia de dos damas muy elegantes, por cierto, que están ahí engalanando lo que se puede apreciar de la sala de sesiones. He leído el extenso escrito que ha presentado el afectado, y en la más erudita reflexión, tenemos la irrecurribilidad imperativa que expresa el artículo 35, tengo entendido que el segundo segmento, y sobre eso no podemos nosotros hacer ningún tipo de exégesis, ni de razonamiento, incluso porque la redacción no permite. Ahora, estoy escuchando en esta sesión dos opiniones enjundiosas de los compañeros Kronawetter y Paciello, donde ellos propician que esto se retrotraiga sin afectar el enjuiciamiento, es decir, no se estaría vulnerando la normativa, que reitero, es imperativa en cuanto a la irrecurribilidad del fallo que dispone el enjuiciamiento, de ser así entonces no habría ningún reparo en adherir a esa posición jurídica, resaltando que no se trata de la revocatoria del auto, ni mucho menos, si no engarza esta posición v*



razonamiento que estoy exponiendo, entonces no queda otra digamos alternativa legal, que no sea la de aplicar irrestrictamente la irrecurrible. Gracias Presidente”.

A su turno, el Miembro Manuel Dejesús Ramirez Candia manifestó lo siguiente: *“Presidente, de prosperar la propuesta del Dr. Kronawetter, implicaría revocar. ¿Por qué? Porque se retrotrae para hacer un análisis preliminar, y ese análisis preliminar implica de que todavía no se da inicio al enjuiciamiento, por lo tanto, creo que tenemos que definir este tema, porque hay otros casos en donde aquí se plantea también la reposición en relación al auto de enjuiciamiento, por lo tanto, si nosotros en este caso en particular con una interpretación, no sé si es inteligente, se dice que no se revoca, sino que se retrotrae, tendríamos que seguir en los otros casos el mismo temperamento; a mi modo de ver, implica sí revocar, ¿por qué?, porque se estaría iniciando una investigación preliminar que es generalmente ante el inicio del auto de enjuiciamiento, quiero que se aclare eso Presidente, para saber qué es lo que vamos a decidir también en los otros casos. Gracias”.*

A su turno, el Presidente Orlando Arévalo Zielanko manifestó lo siguiente: *“Pongo a consideración de los señores Miembros la posposición del estudio de este punto, de manera a que podamos estar todos presentes, porque cabe señalar que el Dr. Varela, por ejemplo, no estuvo presente durante el estudio de este punto, el Senador Derlis Maidana está excusado, no tenemos la presencia de su sustituto también, entonces, pongo a consideración la posposición del análisis de este punto, Señores Miembros”.*

A su turno, el Miembro Óscar Paciello Samaniego manifestó lo siguiente: *“Presidente, esta cuestión fue tratada con los Miembros que conformamos el quórum, yo creo que esto tiene que agotarse entre los seis miembros que estuvimos presentes en la sesión anterior, y coincido con lo que señaló el Dr. Ramírez Candia, de prosperar la posición a la que nos adherimos del Dr. Kronawetter implica la revocatoria del inicio del enjuiciamiento. Dos cuestiones, uno, definamos hoy, es mi posición, y lo que tenga que ser que sea”.*



A su turno, el Miembro Alfredo Enrique Kronawetter manifestó lo siguiente: *“Gracias Presidente. Yo también entiendo y perfectamente lo que señala el Ministro Ramírez Candia en cuanto a su preocupación que es absolutamente válida, en cuanto a que el hecho de que retrotraigamos obviamente que afecta entre esos actos al Auto de Enjuiciamiento, pero yo lo que quiero nomas traer como una reflexión jurídica es que el artículo 18 establece una secuencia en cuanto al trámite, es decir, cuando se presenta una acusación o cuando se tiene la noticia criminis o la noticia del hecho relevante hay una secuencia que debe cumplirse, y lo que dentro del recurso de reposición a más de cuestionar el hecho de que no se haya efectuado una evaluación integral, también se establece que no se cumplió la secuencia del artículo 18, a la luz de eso que yo pude constatar que efectivamente es así, entonces lo que yo planteo es directamente, como consecuencia de que quede sin efecto lo que se decidió por no cumplirse el artículo 18, por eso yo invoque el tema relacionado a la nulidad, entonces se revoca, se vuelve, y se retrotrae el procedimiento a la etapa de análisis de la pertinencia o no de un eventual enjuiciamiento oficioso, solamente en eso consistió mi voto, no es que estamos diciendo que vamos a archivar la causa, yo no quiero que se entienda así, lo que planteó la defensa de Luis Said es que se revoque la decisión, si bien el efecto que ellos plantean que quede sin efecto, no, lo que nosotros, lo que yo por lo menos planteo con mi voto es que se retrotraiga y que se remita a Dirección Jurídica para que nuevamente analice la causa, porque no pasó por Dirección Jurídica para su dictamen, y ahí se dictamine si corresponde o no el enjuiciamiento, solamente el cumplimiento de ese trámite señor Presidente, y señores Miembros, y tratar hoy, tratar hoy en ese sentido también voto por que se trate hoy”.*

A su turno, el Miembro César Antonio Garay manifestó lo siguiente: *“Le agradezco Presidente, las puntualizaciones más que explicaciones que acabo de escuchar de los compañeros son demasiado precisas, exactas, diáfanas, en ese entendimiento y en aplicación irrestricta de la Ley en su artículo 35, segmento 2º, tengo entendido in fine, el fallo del Jurado de Enjuiciamiento es irrecurrible y entonces esa es la posición jurídica que adoptamos con sustento en la Ley*



Especial, en lo que hace a la continuidad, yo no tengo ningún reparo en cuanto a eso, estamos desde luego deliberando jurídicamente acerca del tratamiento del tema. Muchas gracias”.

A su turno, el Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia manifestó lo siguiente: *“Si Presidente, yo me ratifico en la posición y que se resuelva hoy porque ya hemos emitido casi todo lo que estuvimos presentes, ya hemos emitido nuestro voto, por lo tanto, lo que corresponde es contabilizar los votos y tomar la decisión de acuerdo a eso. Gracias”.*

A su turno, el Vicepresidente 1º Alejandro Aguilera Elizaur manifestó lo siguiente: *“Presidente, yo me ratifico una vez más en la pre opinión que emití en la sesión pasada, y no tengo ningún inconveniente de acompañar también su pedido de posponer, pero en un cuerpo colegiado se hace lo que dice la mayoría, gracias Presidente”.*

A su turno, el Presidente Orlando Arévalo Zielanko manifestó lo siguiente: *“Muchas gracias Diputado. ¿Quién falta votar señor Secretario?”.*

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana manifestó lo siguiente: *“De los presentes de la sesión pasada ya nadie más”.*

A su turno, el Presidente Orlando Arévalo Zielanko manifestó lo siguiente: *“¿Cómo estamos con los votos?”*

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana manifestó lo siguiente: *“Por el voto, por la preopinión del Dr. Kronawetter, la de él y tres miembros más, y por la preopinión del Vicepresidente Aguilera un voto, cuatro a dos, mayoría simple.”*

A su turno, el Miembro César Antonio Garay manifestó lo siguiente: *“Permiso Presidente, yo si se va a tipificar de esa manera, yo estoy en la posición jurídica del Diputado Aguilera, expliqué dos veces suficientemente para que el Secretario incluso entienda y no tengo reparo en explicar otra vez. Gracias Presidente”.*

A su turno, el Miembro Alfredo Enrique Kronawetter manifestó lo siguiente: *“Dada la circunstancia de que de acuerdo a lo que se ha votado, estamos tres a tres, y me permito sugerir que por virtud del artículo 7 dice que “en caso de que hay discrepancia en la graduación de esta, se procederá una nueva votación y de*



no reunirse la mayoría requerida, se aplicará la sanción más benigna al enjuiciado”, no prevé nuestra Ley el tema del empate, pero para adoptar una resolución se requiere mayoría simple, en el caso de una reposición se quiere mayoría simple y estamos tres a tres, no sé, de pronto pongo a consideración de los demás miembros, como resolveríamos la cuestión, en cuanto a la interpretación porque estamos tres a tres, y la única posibilidad que nos da la ley es que se resuelva por mayoría simple de votos, siempre que estemos con el quórum, y no estamos alcanzando la mayoría de votos, estamos tres a tres, no sé, la otra alternativa es permitirle al Senador Mario Varela que hoy está presente a que él emita su voto, no sé si está en condiciones con lo cual se tendría ahí una situación de mayoría”.

A su turno, el Presidente Orlando Arévalo Zielanko manifestó lo siguiente: *“Yo tengo una posición, y me parece que puede ser una solución en este punto: el Senador Varela estuvo ausente en la sesión anterior, no leyó todos los antecedentes del caso, por lo tanto, él expresa que necesita tiempo para el estudio. Senador Varela le puedo ceder el uso de la palabra.*

A su turno, el Vicepresidente 2º Mario Alberto Varela manifestó lo siguiente: *“Si por supuesto Presidente, un saludo cordial todos los señores Miembros del Jurado, también a la ciudadanía que nos sigue a través de las diferentes plataformas. Estoy escuchando atentamente señor Presidente sobre este tema, sin embargo, considero que será muy importante para poder justipreciar con responsabilidad requerida en este juzgamiento, me gustaría leer primero ese expediente, no quiero emitir todavía una opinión respecto al mismo señor Presidente”.*

A su turno, el Miembro Alfredo Enrique Kronawetter manifestó lo siguiente: *“Para zanjar entonces la situación y a raíz de que nosotros siempre somos respetuosos, la petición que hacen los distinguidos Miembros del Jurado, entiendo que ya están tomadas las posiciones en el sentido de que tenemos los seis votos, y faltaría solamente el voto del Senador Mario Varela, por lo que propongo posponer al solo efecto de esperar la emisión de su voto para la próxima sesión, a ver si se alcanza la mayoría de votos para resolver en uno u otro sentido señor*



Presidente; la otra alternativa también es convocar a la Senadora sustituta del Senador Derlis Maidana para que también pueda prestar juramento, y pueda emitir su voto, lo que yo nomas quiero dejar sentado es que, como esto queda registrado, ya están emitidos seis votos señor Presidente, entonces para que en todo caso los demás que faltan emitan su voto en la próxima sesión por las razones que acabo de apuntar. Esa es mi propuesta concreta”.

A su turno, el Presidente Orlando Arévalo Zielanko manifestó lo siguiente: “¿No hay oposición?”.

A su turno, el Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia manifestó lo siguiente: “Ninguno”

A su turno, el Presidente Orlando Arévalo Zielanko manifestó lo siguiente: “Entonces para el Acta, hacemos las mencionadas rectificaciones, Señor Secretario”.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana manifestó lo siguiente: “Así se hará, Señor Presidente”.

Luego del debate, el Presidente Orlando Arévalo puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión ordinaria del 14 de noviembre de 2023, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes, con las salvedades realizadas.

Como segundo punto del Orden del día, de manera previa, el Miembro Alfredo Enrique Kronawetter propuso adelantar el estudio de los expedientes donde toman intervención los Miembros sustitutos, y en tal sentido, luego de la votación, y por unanimidad de los Miembros presentes, el Jurado resolvió aprobar la propuesta realizada por el Miembro Alfredo Enrique Kronawetter.

En consecuencia, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

7a) En la causa N.º 134/2022 caratulada: “Jorge Antonio Oviedo Matto c/ ABG. CASSE EVELYN GIMÉNEZ, Agente Fiscal de la Unidad n.º 02 de la ciudad de Villeta s/ Enjuiciamiento”, el Presidente en ejercicio Mario Varela tomó el juramento de rigor a las Miembros Diputadas Nacionales Abgs. Bettina Aguilera y Del Pilar Vázquez, y posteriormente, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió



rechazar el recurso de aclaratoria interpuesto por la Agente Fiscal Casse Evelyn Giménez, contra el auto de enjuiciamiento del 29 de agosto de 2023.

8a) En la causa N.º 134/2022 caratulada: “Jorge Antonio Oviedo Matto c/ Abg. CASSE EVELYN GIMÉNEZ, Agente Fiscal de la Unidad n.º 02 de la ciudad de Villeta s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar los recursos de reposición interpuestos por la Agente Fiscal Casse Evelyn Giménez, contra el auto de enjuiciamiento del 29 de agosto de 2023, y contra las providencias del 04 y 11 de octubre de 2023, respectivamente.

5b) En la causa N.º 237/2023 caratulada: “Abg. DANIEL GÓMEZ RAMBADO, Miembro del Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Enjuiciamiento”, el Presidente Orlando Arévalo tomó juramento de rigor al Miembro Luis María Benítez Riera, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar el recurso de reposición interpuesto por el Magistrado Daniel Gómez Rambado, y asimismo, fijar fecha y hora para que el mismo sea oído por el Pleno del Jurado.

1a) En la causa N.º 98/2022 caratulada: “Abg. CLAUDIA MOSQUEIRA, Jueza Penal de Garantías de la ciudad de Villarrica, Circunscripción Judicial del Guairá s/ Enjuiciamiento”, en primer lugar, el Jurado corrió traslado al Fiscal acusador Abg. Celso Ayala, del ofrecimiento de la prueba pericial ofrecida por la parte enjuiciada, quien se opuso a la producción de dicha prueba, en atención del artículo 345 del Código Procesal Civil y el 24 de la Ley N.º 6814/2021; seguidamente, el Presidente Orlando Arévalo corrió traslado de la oposición a la parte enjuiciada, y en tal sentido, el Fiscal acusador Abg. Celso Ayala interpuso recurso de reposición contra la referida decisión de la Presidencia, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar el recurso de reposición interpuesto, y en consecuencia, la parte enjuiciada contestó el traslado y desistió de la producción de la prueba pericial, por lo que el Jurado tuvo por desistido a la parte enjuiciada; luego, la parte enjuiciada interpuso recurso de reposición contra la providencia del 17 de noviembre de 2023, se corrió traslado al Fiscal acusador Abg. Celso Ayala, quien solicitó que dicho recurso sea rechazado.



Se deja constancia de la ausencia del Presidente Orlando Arévalo, desde el momento posterior a la contestación del traslado del recurso de reposición, por parte del Fiscal acusador Abg. Celso Ayala.

Luego de la deliberación, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile el recurso de reposición interpuesto por la parte enjuiciada, contra la providencia del 17 de noviembre de 2023.

2a) En la causa n.º 235/2023 caratulada: “María Laura Paganetti Alarcón c/ Abg. GUSTAVO SOSA IBARROLA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 01 de la ciudad de Caacupé, Sede Fiscal del Departamento de Cordillera s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió admitir parcialmente la acusación formulada por la señora María Laura Paganetti Alarcón, contra el Agente Fiscal Gustavo Sosa Ibarrola, tener por iniciado el enjuiciamiento y correr traslado al Agente Fiscal enjuiciado, por todo el plazo de Ley.

3a) En la causa n.º 250/2023 caratulada: “Antecedentes sobre actuaciones en la causa penal caratulada: Ramón Mario González Daher y otro s/ Lavado de dinero y otros”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió: 1) archivar los antecedentes con relación a los Abgs. Néstor Alfredo Cañete, Sonia Pereira y Mirtha Ortiz en atención a que los mismos carecen de la calidad exigida en el artículo 11 de la Ley N.º 6814/2021 para ser juzgados ante esta instancia; 2) archivar los antecedentes con relación al Agente Fiscal Francisco Torres, ya que su conducta fue objeto de estudio en el marco de la causa N.º 12/2022, por el pleno del Jurado, en la sesión ordinaria del 09 de agosto de 2022; 3) archivar los antecedentes con relación al Agente Fiscal Silvio Alegre, ya que su conducta fue objeto de estudio en el marco del expediente JEM N.º 12/2022, resultando su enjuiciamiento, y posterior absolución, resuelto en la sesión de fecha 19 de junio de 2023; 4) archivar los antecedentes con relación a los Abgs. Sophia Galeano, Edgar Moreno, Gladys Bernal Quinteros, María Irene Álvarez de Monges, Juan Carlos Zárate, María Fernanda García de Zúñiga, Héctor Capurro, Oscar Fernando Delfino Gómez y Yoan Paul López, en atención a que no se vislumbra irregularidad alguna que amerite el inicio de una investigación de oficio en esta instancia; 5) archivar los antecedentes con relación a las causas penales N.º 10756/2017, 10759/2017.



1505/2018, 1506/2018, 1508/2018, 1510/2018, 1574/2018, 1598/2018, 2067/2018, 2070/2018, 2071/2018, 3676/2018, 4909/2018, 5880/2019, 5338/2016, 10814/2016, 4569/2017, 4831/2017, 5177/2017, 5183/2017, y 3275/2019 en atención a que los intervinientes en las mencionadas causas, o carecen de la calidad exigida en el artículo 11 de la Ley n.º 6814/2021, o no surgen irregularidades que ameriten hacer uso de la facultad oficiosa del Jurado, y, 6) iniciar de oficio una investigación preliminar previa con relación a las causas penales N.º 1238/2011, 8986/2016, 4830/2017 y 9552/2019, en virtud a lo que dispone el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021.

Finalmente, el Presidente en ejercicio Alejandro Aguilera, con el voto unánime de los Miembros presentes, dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha y postergar el estudio de los puntos pendientes para una próxima sesión, en atención a problemas técnicos en la transmisión en vivo, siendo las trece horas con veinticuatro minutos, por ante mí, que certifico.

